



Nº 0192

RESOLUCION EXENTA Nº

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL DISEÑO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 36 LLAMADO, COMUNA DE LAGUNA BLANCA, REGIÓN DE MAGALLANES" SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

PUNTA ARENAS,

26 JUN 2026

VISTOS:

- a) La Ley Nº 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La Ley Nº 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos.
- c) El D.S. Nº 39 de (V. y U.) de 2016, que Reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
- d) La Resolución Exenta Nº 114 de (V. y U.) de 2026, que delega en las SEREMI de Vivienda y Urbanismo, la facultad para suscribir y aprobar convenios de transferencias del Programa para Pequeñas Localidades.
- e) El Convenio de Implementación del Primer año del Programa para Pequeñas Localidades, de fecha 16 de noviembre de 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- f) La Resolución Exenta Nº 394, de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación del año uno, de la Localidad Villa Tehuelches, de la comuna de Laguna Blanca.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación del Primer año e incluye el Segundo Año del Programa para Pequeñas Localidades, de fecha 07 de diciembre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, en el marco del Programa para Pequeñas Localidades.
- h) La Resolución Exenta Nº 477, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio del año uno incluye el segundo año, de la Localidad Villa Tehuelches, de la comuna de Laguna Blanca.
- i) La Modificación y texto refundido del Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, respecto de la Localidad Villa Tehuelches, de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- j) La Resolución Exenta Nº 442, de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación y texto refundido del Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, respecto de la Localidad Villa Tehuelches.
- k) La Modificación del Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, respecto de la Localidad Villa Tehuelches, de fecha 24 de noviembre de 2025, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- l) La Resolución Exenta Nº 468, de fecha 28 de noviembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la

Modificación del Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, respecto de la Localidad Villa Tehuelches.

- m) El Convenio de Implementación y Transferencia de Recursos del Programa para Pequeñas Localidades, de fecha 24 de noviembre de 2025, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- n) La Resolución Exenta N° 474, de fecha 28 de noviembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Convenio mencionado en la letra m) de los vistos.
- o) La Modificación del Convenio de Transferencia de recursos, mencionado en la letra m) de los vistos, de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- p) La Resolución Exenta N° 503, de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación y Transferencia singularizado en la letra o) de los vistos.
- q) La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa para Pequeñas Localidades, respecto de la Localidad Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, de fecha 26 de junio de 2026, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- r) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre Toma de Razón.
- s) El Decreto Exento RA N° 272/41/2024 de (V. y U.), que establece orden de subrogación para el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca solicitó, mediante Oficio Ordinario N° 318, de fecha 10 de junio de 2026, la ampliación de la vigencia del Convenio de Transferencia, en atención a las razones expuestas en dicho documento.
- b. Que, ambas partes concuerdan en que las modificaciones al Convenio de Transferencia permitirán cumplir con los productos esperados y que se vieron retrasados por causas no imputables al Municipio, además de dar un cumplimiento financiero y administrativo adecuado.
- c. Que, las modificaciones acordadas entre las partes no implican una alteración del presupuesto destinado a la Implementación.
- d. Que, dichas modificaciones no alteran el sentido ni la pertinencia del Programa en la Implementación.

RESUELVO:

1. APROBAR, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para el Diseño de la Obra "Construcción Pavimentos Participativos 36 Llamado, comuna Laguna Blanca, Región de Magallanes", de fecha 26 de junio de 2026, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, que rola a continuación:

"En Villa Tehuelches, a 26 de junio de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, institución de derecho público, RUT 61.802.012-6, representada según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial (S) don Atircio Agilera Burgos, cédula nacional de identidad 11.880.101-6 en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle Croacia N°722 comuna de Punta Arenas y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT 69.251.200-6 en adelante también el Municipio, representada por su Alcalde don Fernando Ojeda Gonzalez, cédula nacional de identidad N° 9.441.814-3, ambos domiciliados para estos efectos en KM. 100 ruta 9 norte, de la comuna de Laguna Blanca, se conviene lo siguiente:

Primera: En el contexto del Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el D.S. N° 39 de (V. y U.) de 2016, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante Resolución Exenta N° 338 de esta SEREMI, de fecha 24 de octubre de 2022, se seleccionó a la Localidad Villa Tehuelches, de la comuna de Laguna Blanca, para su ejecución.

Segunda: En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, con fecha 09 de octubre de 2022 se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI y la Municipalidad de Laguna Blanca, aprobado por Resolución Exenta N° 392 de la SEREMI, de fecha 25 de noviembre de 2022, mediante el cual el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico, a implementar el Programa para Pequeñas Localidades.

Tercera: Posteriormente, con fecha 16 de noviembre de 2022, se suscribió el Convenio de Implementación del Primer Año del Programa para Pequeñas Localidades entre ambas instituciones, siendo aprobado por la Resolución Exenta N° 394 de la SEREMI, de fecha 25 de noviembre de 2022. Mediante Resolución Exenta V. y U. N° 477 de fecha 13 de diciembre de 2023, se modificó el convenio antes mencionado, ampliándolo a la implementación del año uno y dos. Mediante Resolución Exenta N° 442 V. y U. de fecha 29 de noviembre de 2024, se modificó el convenio señalado en primer término, ampliándolo por todo el período de implementación del Programa y con fecha 28 de noviembre de 2025, a través de la Resolución Exenta N° 468 se modificó nuevamente con objeto de determinar de mejor manera los temas presupuestarios.

Cuarta: Con fecha 19 de noviembre de 2024 se emitió el informe de aprobación del Plan de Desarrollo de la Localidad de Villa Tehuelches, de la comuna de Laguna Blanca, lo que fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 432 de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Quinta: En el marco del Programa, en la Localidad Villa Tehuelches se requirió continuar con el desarrollo del producto "Implementación Plan de Desarrollo de la Localidad", para lo cual se suscribió el Convenio de Implementación y Transferencia de Recursos con fecha 24 de noviembre de 2025, con el objeto de diseñar los pavimentos y vialidades peatonales para postular al Programa de Pavimentación Participativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo durante el año 2026, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 474, de fecha 28 de noviembre de 2025, y posteriormente modificado con fecha 03 de diciembre de 2025, modificación aprobada mediante Resolución Exenta N° 503, de fecha 12 de diciembre de 2025.

Sexta: La Municipalidad, solicitó a la SEREMI, mediante oficio ordinario N° 318, de fecha 10 de junio de 2026, ampliar el plazo de vigencia del Convenio identificado en el punto precedente, por razones de retrasos en la ejecución del Estudio, no imputables a la Municipalidad.

Séptima: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación y Transferencia de Recursos singularizado en la cláusula quinta, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Octava por la siguiente:

OCTAVA: El Municipio se compromete a iniciar el proceso de licitación, dentro de un plazo máximo de 180 días corridos, contados desde la fecha de la transferencia de recursos asociados al presente Convenio.

2. Remplácese la cláusula Décimo Séptima por la siguiente:

DÉCIMO SÉPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2027 y se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que la SEREMI lo apruebe, lo que deberá ser notificado por escrito al Municipio, a la brevedad posible.

Octava: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula quinta precedente.

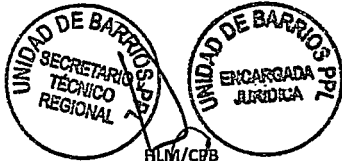
Novena: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte

Décima: La personería de don Atircio Aguilera Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta del Decreto Exento RA N°272/41/2024 de (V. y U.), de 2024; y la de don Fernando Ojeda González para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, en su calidad de Alcalde, consta en Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para suscribir y aprobar convenios de transferencias del Programa para Pequeñas Localidades consta en la Resolución Exenta N°114 (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2026.”

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:
ATIRCIO AGUILERA BURGOS – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ – Alcalde Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



RLM/CJB
DISTRIBUCION:

- Sr. Fernando Ojeda González – Km 100, Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca.
- Director SECPLAN Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca – Contraparte Técnica del Programa para Pequeñas Localidades – Km 100, Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca.
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios y PPL.




ATIRCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA